

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las diez horas del día cinco de marzo de dos mil diecinueve.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 08-2019, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - ¿Cuántos municipios están en el programa Un pueblo Un producto?
 - ¿Cuáles son los productos identificados para su desarrollo económico local?
 - ¿Cuáles son los criterios y el proceso para la selección de los productos por municipio?
 - Por cada municipio del programa Un pueblo Un producto, y por cada uno de los productos identificados ¿cuántas personas se han identificado que ofrecen dicho producto?

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/12/2019, se trasladó requerimiento a la Gerencia Un Pueblo Un Producto, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, por parte de la Gerencia Un Pueblo Un Producto ha sido remitido a esta Unidad Memorando con la información sobre los municipios participantes en el Programa Un Pueblo Un Producto, cuales son los productos con los que participan, los criterios y proceso para la calificación de productos, y los datos estadísticos de personas participantes en el programa por municipio.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamvpe.gob.sv